



*El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia invita a los investigadores de la UPV a expresar su interés sobre la adquisición de pequeño equipamiento científico-tecnológico en el marco de la línea de subvención T0104000 de los presupuestos de la Generalitat para 2012.*

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consell de la Generalitat, en sesión de fecha 22 de junio de 2012 adoptó el acuerdo de distribución de créditos de la línea T0104000 del Programa Presupuestario 542.50 "Innovación, Transferencia Tecnológica, y Apoyo a Infraestructuras" de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012 entre las universidades del sistema universitario valenciano, correspondiendo a la Universitat Politècnica de València una asignación de 2.500.000 €. Esta línea nominativa cuenta con aportación externa procedente de fondos FEDER, correspondiente al Programa Operativo 2007-2013.

Para llevar a cabo una parte de esta actuación, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, mediante la presente convocatoria, solicita a los investigadores de la UPV que presenten una propuesta de adquisición de pequeño equipamiento científico-tecnológico con un valor máximo unitario inferior a 18.000 € (base imponible). La convocatoria cuenta con un presupuesto de 500.000 € de los 2.500.000 € citados anteriormente.

## 2. OBJETO Y SOLICITANTES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con las bases que a continuación se indican.

Los equipos solicitados deben estar clara y unívocamente relacionados con actividades científico-técnicas y debe tratarse de equipamientos que ayuden a aumentar significativamente las capacidades investigadoras de los solicitantes. El valor del equipo solicitado será inferior a 18.000 € (base imponible).

Los solicitantes serán investigadores adscritos a cualquier Estructura de Investigación de la UPV, que en colaboración planteen de forma justificada la necesidad del equipamiento. El número mínimo de integrantes en cada solicitud será de tres y el máximo de diez. Así mismo podrán presentar propuestas aquellos Servicios y/o Unidades de los servicios centrales (por ejemplo, el Área de Sistemas de la Información y de las Comunicaciones – ASIC-, el Servicio de Microscopía Electrónica, el Servicio de Radiaciones, etc.) siempre que



el/los equipos solicitados estén clara y directamente relacionados con actividades científico-técnicas. En este caso se considerará al Servicio solicitante como un único Equipo Investigador, priorizándose de acuerdo con el interés general de su adquisición que se expondrá a la Comisión de I+D+i.

La solicitud será presentada por un Investigador responsable de la propuesta que deberá ser investigador doctor con vinculación permanente a la UPV, y además deberá estar firmada por otros investigadores, no necesariamente adscritos a la misma Estructura de Investigación que configurarán el equipo solicitante. Los miembros del equipo deberán tener una trayectoria de colaboración con el solicitante en los últimos tres años demostrable basado en proyectos conjuntos y publicaciones. Dichos indicios deberán ser explicitados en la solicitud y se confirmarán consultando la base de datos SENIA correspondiente a proyectos y publicaciones de 2011, 2012 y 2013.

En caso de que un investigador no cumpla con el requisito de colaboración con el solicitante será eliminado de la solicitud.

En ningún caso un investigador podrá figurar en más de una solicitud, ya sea como responsable de la solicitud o parte del equipo solicitante. Si esto ocurriera, todas las solicitudes en que se repitiera dicho investigador serían desestimadas.

Todas las solicitudes deberán llevar el visto bueno del Director de la Estructura a la que esté adscrito el investigador que lidera la petición.

La publicación e información de esta convocatoria estará disponible, además de en la aplicación ÁGORA, en la web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia ([www.upv.es/entidades/VIIT](http://www.upv.es/entidades/VIIT)).

### 3. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 24 de marzo de 2014.

Las solicitudes se tramitarán mediante la aplicación telemática "ÁGORA. Convocatorias y propuestas de I+D", disponible a través de la información personalizada de la web de la UPV (intranet), dentro del menú de "Gestión de la actividad de investigación y transferencia". En el momento de "Enviar" la solicitud, la aplicación ÁGORA recabará, de acuerdo con la normativa vigente, la conformidad del Director de la Estructura de Investigación del solicitante y la aceptación de participación de los miembros del equipo.

La solicitud irá acompañada por los siguientes documentos:

1. Solicitud priorizada de equipos a financiar indicando para cada equipo la denominación, base imponible, nombre y CIF del proveedor, descripción detallada de sus características técnicas y prestaciones, justificación de la conveniencia de la adquisición para potenciar las capacidades investigadoras del equipo investigador (según modelo normalizado en formato Excel, ANEXO I). Este documento se incorporará en AGORA catalogándolo como "Solicitud".
2. Para cada equipo solicitado un mínimo de 3 presupuestos o facturas proforma de **diferentes proveedores** que expliquen las prestaciones y características técnicas. Estos documentos se incorporarán en AGORA catalogándolos como "Presupuesto".
3. Justificación del proveedor elegido cuando la elección no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa (formato libre). Este documento se incorporará en AGORA catalogándolo como "Otros".
4. Si por las especiales características del gasto no existe en el mercado un mínimo de tres entidades que lo suministren, se presentará un certificado del proveedor indicando que es el único suministrador del equipo en España (formato libre). Este documento se incorporará en AGORA catalogándolo como "Otros".
5. Justificación de la colaboración de los miembros del equipo con el solicitante, basada en la participación en proyectos conjuntos de investigación y publicaciones (ANEXO II). Este documento se incorporará en AGORA catalogándolo como "Memoria".

Podrán obtenerse modelos de los documentos en el apartado "documentación asociada" dentro de la convocatoria de "Pequeño Equipamiento" que se encuentra disponible en ÁGORA.

Al finalizar el envío de la solicitud la aplicación ÁGORA generará el registro telemático de la misma, que podrá descargarse del módulo de Documentación. No es necesario aportar ninguna documentación en papel.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

4.1 Si la suma de la base imponible de todos los equipos solicitados que cumplen los requisitos de financiación indicados en el punto 5 no supera la cantidad de 500.000 €, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia emitirá resolución definitiva favorable a todas las solicitudes presentadas que cumplan las condiciones de la convocatoria.



4.2 En caso de que los equipos financiados superen el presupuesto de la convocatoria la selección de las propuestas la realizará el Vicerrectorado, con el acuerdo, en su caso, de la Subcomisión de I+D+I, basándose en los siguientes criterios:

- a. Carácter estratégico del equipamiento solicitado para potenciar las capacidades investigadoras de los miembros del equipo solicitante, y coherencia con sus líneas de investigación.
- b. Priorización según la actividad investigadora constatable de todos los investigadores en base al VAIP del 2012. Se elaborará un indicador que divida el VAIP de cada investigador por el valor medio de su categoría como PDI o equivalente.
- c. Atender el máximo de solicitudes presentadas con indicadores de producción científica altos, teniendo en cuenta que se produzca una distribución equitativa en ámbitos amplios de investigación, y en diversas Estructuras de Investigación.

Una vez realizada la selección en función de los criterios expuestos, el Vicerrector formulará la propuesta de resolución provisional mediante publicación en la web del Vicerrectorado ([www.upv.es/entidades/VIIT](http://www.upv.es/entidades/VIIT)) y comunicación de dicha publicación por correo electrónico. El interesado tendrá un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación/notificación para manifestar su aceptación, en su caso, o para exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones en dicho plazo, las propuestas se entenderán aceptadas. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, se formulará la resolución definitiva.

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se financiará el gasto ejecutado en el periodo comprendido entre la fecha de resolución de concesión definitiva de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2014.

Serán subvencionables los gastos que cumplan con lo establecido en la normativa europea y nacional vigente atendiendo especialmente a lo establecido en la orden EHA/524/2008, de 28 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los P.O. FEDER y FSE, y en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.

En aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y como medida de buena práctica instada por la normativa europea, con carácter previo a la suscripción de un contrato menor, para cada equipo a financiar se presentarán tres presupuestos de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos



subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Según indica el punto 2 del artículo 86 del RD legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Se financiará el 100% de los gastos derivados de la adquisición, mejora e instalación de equipamiento científico-tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

Se consideran gastos **NO elegibles** los siguientes:

- a) Los destinados a docencia, mantenimiento, reparaciones, seguros o cualquier otro que no sea investigación.
- b) Material fungible de oficina y laboratorio: papelería, fotocopias, disquetes, material de vidrio y reactivos, material cartográfico, etc.
- c) Equipamiento de oficina: mobiliario (armarios, mesas, sillas, archivos, etc.), aparatos de comunicaciones (teléfono, fax, etc.), fotocopiadora, etc.
- d) Equipamiento de docencia: retroproyector, cañones, etc.
- e) Equipamiento de laboratorios para alumnos.
- f) Equipamiento informático (hardware y software) destinado a tareas de ofimática, gestión o docencia.
- g) Con carácter general, la adquisición y suscripción de cualquier tipo de publicación.
- h) Reparaciones y mantenimiento.
- i) Seguros.
- j) Alquiler de equipos.
- k) Equipos audiovisuales.

En ningún caso será objeto de ayuda la adquisición de equipos para realizar actividades económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los bienes inventariables adquiridos deberán ser destinados al fin para el que fueron concedidas durante un periodo mínimo de cinco años.

No serán aceptados en ningún supuesto gastos cofinanciados con otras ayudas.

## 6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La ejecución y justificación de los gastos deberá efectuarse de acuerdo con la normativa comunitaria relativa a las intervenciones de Fondos Estructurales, así como de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normativa nacional y autonómica que le sea de aplicación.

El gasto se tramitará desde el Servicio de Financiación y Presupuesto de la UPV. Para ello se presentará ante dicho servicio, antes de las 14:00 h del 30 de septiembre de 2014, la siguiente documentación:

1. Factura del equipo.
2. Fotografías del equipo financiado donde se aprecie claramente la medida de publicidad correspondiente (etiqueta con logotipo FEDER, placa, etc). Las etiquetas se solicitarán al Servicio de Financiación y Presupuesto.
3. Memoria técnica del conjunto de cada uno de los equipos financiados por cada equipo solicitante según modelo (ANEXO III) (Remitir la versión electrónica, formato Word, de este documento al correo electrónico: [ayudaspublicas@ctt.upv.es](mailto:ayudaspublicas@ctt.upv.es)). Puede obtenerse el modelo de este documento en la página web del VIIT dentro del apartado reservado a esta convocatoria
4. Acta de recepción del equipo indicando la ubicación exacta del mismo.



## 7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La información referente a esta convocatoria la proporcionará el CTT (ext. 77409), sección de Ayudas Públicas; se recomienda que las consultas se realicen al correo electrónico [ayudaspublicas@upv.es](mailto:ayudaspublicas@upv.es).

Las publicaciones, que tendrán carácter de notificación, se realizarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (<http://www.upv.es/entidades/VIIT/info/842808normalc.html>) y se avisará de la publicación mediante correo electrónico a los posibles interesados.

La presentación de la solicitud por los investigadores conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, la información sobre las circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.



Así mismo, la presentación de la solicitud por los investigadores supone la aceptación y cumplimiento tanto de lo expresado en esta convocatoria como en toda aquella normativa de aplicación tanto de carácter interno como externo, y, en particular, la relativa a la gestión de Fondos FEDER, Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, Ley de Contratos del Sector Público y Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normativa europea, nacional y autonómica que le sea de aplicación

Valencia, 3 de febrero de 2014

José E. Capilla Romá  
Vicerrector de Investigación, Innovación  
y Transferencia

ANEXO I. SOLICITUD PRIORIZADA DE EQUIPOS

Nº PRIORIZACIÓN EQUIPO	DENOMINACIÓN EQUIPO	BASE IMPONIBLE (EUROS)	IVA (EUROS)	IMPORTE TOTAL (EUROS)	NOMBRE PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR (SIN GUIONES)	MOTIVO ELECCIÓN PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA EQUIPO	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
<b>TOTAL</b>									







ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COLABORACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO  
CON EL INVESTIGADOR RESPONSABLE.  
MÉRITOS CONJUNTOS DE 2011, 2012 y 2013

Investigador Responsable (Apellidos y Nombre):

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS CONJUNTOS (Indicar el nombre del Investigador Principal, Título del proyecto y Referencia del mismo):

PUBLICACIONES CONJUNTAS (Indicar autores, título y referencia exacta de la publicación):



### ANEXO III

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

(Rellenar un impreso por cada Estructura de Investigación y presentarlo en el Servicio de Financiación y Presupuesto. Enviar el documento en formato electrónico al correo electrónico: [ayudaspublicas@ctt.upv.es](mailto:ayudaspublicas@ctt.upv.es))

#### Descripción del proyecto:

*(Enumeración de los equipos indicando sus principales características y prestaciones.*

*Indique en su caso, si se trata de una infraestructura destinada a la investigación básica o la investigación aplicada y desarrollo tecnológico.*

*Indique si se trata de una infraestructura destinada al uso compartido por varios departamentos o a los servicios centrales.*

*Indique si se trata de una infraestructura localizada en un parque científico y tecnológico)*

#### Objetivos generales y estratégicos:

*(Definir brevemente la utilización de los equipos arriba enumerados:*

- *Líneas y grupos de investigación que utilizarán la infraestructura, así como los proyectos de I+D en que se emplearán.*
- *Adecuación de la infraestructura con la investigación a realizar.*
- *Valor añadido e impacto científico y tecnológico que se espera obtener.)*

#### Presupuesto:

*(Resumen del coste de la propuesta (IVA excluido). Identificar los principales conceptos de gasto.)*

